

Miércoles, 15 de septiembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

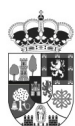
#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Credito n.º 4.

Aprobado definitivamente el expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	625.00	Parque Infantil.	1.000 €	5.348,20 €	6.348,20 €
920	214.00	Elementos Transportes.	3.000 €	5.000 €	8.000 €
454	619.00	Carril las Majadillas.	18.000 €	1.000 €	19.000 €
312	635.00	Equipamiento Consultorio.	0 €	2.042,70 €	2.042,70 €
410	600.00	Nave Polígono 3 Parcela 1.	0 €	18.733,75 €	18.733,75 €
161	609.00	Mejora Servicio Abastecimiento Agua.	12.000 €	2.000 €	14.000 €



Miércoles, 15 de septiembre de 2021

171	623.00	Elementos Inventariables.	0 €	1.000 €	1.000 €
			34.000 €	35.124,65 €	69.124,65 €

### FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia Crédito	Créditos Finales
PROGR	ECONOMICA				
312	619.00	Hospitales servicios asistenciales y centros de salud.	32.000 €	24.044,44 €	7.955,86 €
338	226.99	Fiestas Populares.	45.000 €	11.080,21 €	33.919,79 €
				35.124,65 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la olla, 10 de septiembre de 2021

Antonio Muñoz Sánchez

ALCALDE

